



15433973

FOLIO N°  
62  
UNACHI

## CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 7-2024

ENTRE

**EL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS ESPACIALES DE PANAMÁ (CENACEP),  
Y  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**

Entre los suscritos, a saber: **el CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS ESPACIALES DE PANAMÁ**, organización sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Folio No. 25052283 del Registro Público desde el 16 de marzo de 2023, con domicilio en calle Belice, Apartamento 1714 Torre 200, Barrio El Marañón, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, representada en este acto por la **DRA. MADELAINE MITCHELL ROJAS GARCÍA** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-787-2245, Directora y Presidente, quién en adelante se denominará el CENACEP y por la otra parte, **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada a través de la Resolución N° 23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023 en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No, 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante LA UNACHI y que actuando en conjunto se les denominará LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las consideraciones y cláusulas:

### CONSIDERAN

**PRIMERO.** Que el **CENACEP** es una organización sin fines de lucro, cuya naturaleza jurídica es promover el estudio de las ciencias espaciales en Panamá y el mundo, contribuyendo a la formación de capital humano de excelencia en aviación, aeronáutica, e investigación y desarrollo de la tecnología aeroespacial, aplicada a diferentes disciplinas prioritarias para el desarrollo de Panamá y en los territorios de América Latina y el Caribe, logrando el bienestar humano sostenible e inclusivo mediante la innovación del ámbito espacial en general.

**SEGUNDO.** Que **La UNACHI** tiene como misión ser una institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

**TERCERO** Que LA UNACHI, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de organizar sus estudios, investigaciones y docencia, ya sea presencial, semipresencial, a distancia o cualquiera otra modalidad utilizando las nuevas tecnologías emergentes, así como su extensión, producción y servicios. Además, está facultada para crear, reformar y suprimir carreras en el nivel de pregrado, grado, postgrado y programas de educación continua.

También podrá celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones y organizaciones, de la manera como lo dispongan sus órganos de gobierno



a través del Estatuto Universitario, sus Reglamentos, resoluciones y acuerdos, según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 4 de 2006 que reorganiza la UNACHI.

**CUARTO.** Que la colaboración mutua entre **LAS PARTES** en proyectos culturales, educativos y sociales puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, y al logro de sus fines concurrentes, así como al logro de una educación inclusiva, pertinente, equitativa y de calidad en el área científica y tecnológica. Que, en este sentido, **LAS PARTES** convergen en el interés por la aviación, aeronáutica y la ingeniería aeroespacial y su difusión en Panamá.

**QUINTO.** Que el **CENACEP** desarrolla los programas educativos con el propósito de motivar a los estudiantes el estudio por la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática (STEM) desde edades tempranas, promocionando así las vocaciones científicas y proporcionando un contacto con la investigación y la enseñanza de las ciencias espaciales.

**SEXTO.** Que **LAS PARTES** consideran oportuno unir esfuerzos para promover la formación y el aprovechamiento de recursos humanos en el ámbito de la astronomía, aviación, aeronáutica, astronáutica y otras ciencias afines para así brindarle a los estudiantes, científicos y voluntarios oportunidades de formación con altos estándares.

Considerando el interés común de astronomía y la astronáutica en Panamá, y en línea con el objetivo de fomentar el talento y la participación de jóvenes panameños en Olimpiadas y Concursos nacionales e internacionales, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

### CONVIENEN

#### CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo principal establecer los términos y condiciones para promover la cooperación entre **CENACEP** y **UNACHI**, con miras a desarrollar acciones conjuntas que beneficien a ambas partes. Beneficiar a la población estudiantil en la ejecución de actividades, proyectos, investigaciones, servicio social universitario, prácticas profesionales, y acciones de capacitación en el área de las ciencias espaciales.

#### CLAÚSULA SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los acuerdos específicos que serán suscritos por **LAS PARTES**, indicarán los términos, derechos, obligaciones y procedimientos que regirán la ejecución de los programas o proyectos. Igualmente, contendrán la siguiente información:

- a. Objetivo;
- b. Actividades;
- c. Identificación de los aportes de cada Parte;
- d. Financiamiento;
- e. Coordinadores o colaboradores de actividades; y
- f. Cualquier otra información que **LAS PARTES** estimen conveniente incorporar, para la definición precisa de su alcance.

La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos específicos que se desarrollen, se limitará



exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación. (Circular 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020)

### CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN, ENLACES Y COMUNICACIÓN.

**LAS PARTES** podrán contar con la colaboración de aquellos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, cuya contribución se considere de interés.

**LAS PARTES** procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente documento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento. El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre **LAS PARTES** de los oportunos convenios específicos y las contribuciones que puedan conseguir o asignar en recursos humanos, materiales o económicos, podrán provenir tanto de aportaciones propias como de recursos externos.

Todas las comunicaciones o notificaciones que surjan en virtud del presente ACUERDO deberán constar por escrito y ser dirigida a:

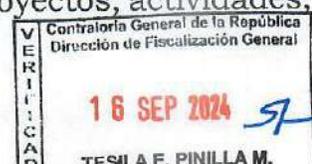
<b>CENACEP:</b> Atención: Alex Gutiérrez Enlace de Chiriquí Dirección: Doleguita Ave. Tercera, oeste, a un lado del Mides Teléfono: 7766951, 68758048 Correo electrónico: <a href="mailto:info@cenacep.org">info@cenacep.org</a> <a href="mailto:agutierrez@cenacep.org">agutierrez@cenacep.org</a>	<b>UNACHI</b> Vicerrectoría de investigación y posgrado <a href="mailto:investigacion_posgrado@unachi.ac.pa">investigacion_posgrado@unachi.ac.pa</a>  Dirección ejecutiva interinstitucional Teléfono: 66722745 Dirección: Ciudad universitaria, El cabrero, David Chiriquí. <a href="mailto:dirinterinstitucional@unachi.ac.pa">dirinterinstitucional@unachi.ac.pa</a>
--	--

En caso de ser necesaria una reunión presencial, la misma se coordinará tomando en consideración la disponibilidad de **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la consecución de los fines, objeto del convenio, las partes establecen que mediante el presente instrumento habrán de perseguir conjuntamente los siguientes objetivos

1. La producción o coproducción en su caso, de materiales audiovisuales e impresos de carácter didáctico, o para otros fines que decidan de común acuerdo, para apoyar los objetivos y funciones que cada Institución tiene asignados.
2. Fomentar el intercambio de documentos, información, conocimientos, experiencias, y buenas prácticas, relacionados con los logros, ejecuciones e investigaciones llevadas a cabo por **LAS PARTES**, para la generación de capacidades y fortalecimiento de la producción científica, tecnológica y de innovación.
3. Brindar la orientación y la capacitación adecuada que cada parte pueda ofrecer a la otra para el cumplimiento de proyectos, actividades,



objetivos o funciones que desarrollen al interior de sus respectivas instituciones.

4. Facilitar la colaboración y apoyo logístico, operativo y técnico, en materia de gestión y formulación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
5. Divulgar los proyectos e iniciativas de I+D+i que surjan entre **LAS PARTES**.

#### Compromisos de CENACEP:

1. Participar activamente en actividades de innovación y capacitación en los procesos de sinergia que la **UNACHI** promueva, desarrolle o respalde dentro de los proyectos específicos de este convenio.
2. Permitir investigaciones, servicio social universitario y la práctica profesional que impulse o desarrolle la **UNACHI** con sus estudiantes.
3. Compartir los resultados de las colaboraciones en los términos que indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto.
4. Proteger y conservar toda manifestación de vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, según los términos y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente.
5. Aunar esfuerzos interinstitucionales para beneficiar a los estudiantes o graduados de la Universidad Autónoma de Chiriquí, permitiéndoles desarrollar pasantía, asesoría y voluntariado, las cuales estarán debidamente certificadas por la institución que los reciben, lo que facilitará que estos puedan enriquecer la experiencia laboral, entendiéndose que no genera compromisos futuros de contratación, ni remuneración económica. CENACEP establecerá el perfil requerido para la aceptación de los aspirantes y la selección se realizará en conjunto con la UNACHI.

#### Compromisos de la UNACHI:

1. LA UNACHI garantizará el desarrollo de las acciones conjuntas que emprenda CENACEP en las instalaciones de la UNACHI, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales y administrativas que le son pertinentes.
2. LA UNACHI por medio de las facultades asegura el cumplimiento de los reglamentos para la práctica profesional, servicio social, pasantías al momento de acogerse a la práctica profesional que se desarrolle en las dependencias de CENACEP
3. Los estudiantes que participen en las actividades relativas a este convenio estarán asegurados con la Póliza de Accidentes Colectivos que LA UNACHI brinda a sus estudiantes de manera regular, para lo cual se cumplirá con los trámites requeridos.
4. Otorgar la certificación que acredite la cantidad de horas de práctica o pasantía que haya realizado el estudiante.
5. La UNACHI se compromete a apoyar la logística de las acciones conjuntas previa coordinación y disponibilidad financiera.



Para efecto de las Prácticas Profesionales de los estudiantes u otras modalidades formativas descritas anteriormente, es entendido que lo establecido en este Convenio forma parte de un proceso de formación educativa, razón por la cual no mediará relación laboral entre CENACEP y el o la estudiante. El carácter de las prácticas es meramente formativo y no implicará en modo alguno la existencia de una relación de subordinación jurídica, ni responsabilidades de tipo civil o laboral de ningún tipo por parte de CENACEP para con el estudiante. Es claro que las actividades de práctica o pasantía que se les asignen a los y las estudiantes se darán en función de sus competencias y capacidades, y deberán ser informadas previamente para asegurarse que el estudiante entiende y acepta el desarrollo de las mismas, lo anterior, en estricta concordancia con los fines y objetivos definidos en los planes de formación que se definan entre las partes.



#### **CLÁUSULA QUINTA: DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN**

**LAS PARTES** procurarán la difusión pública del presente ACUERDO y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, se podrá hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada firmante, además de las entidades financiadoras principales, en las condiciones que **LAS PARTES** acuerden y de conformidad con sus respectivas normativas internas aplicables.

#### **CLÁUSULA SÉXTA: CONFIDENCIALIDAD**

En virtud de que el presente ACUERDO puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas Partes.

A efectos de este ACUERDO, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula, la información que haya sido de manejo público por publicaciones y otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a cada Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y deberá contar con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

**LAS PARTES**, de común acuerdo, establecen que el período de duración del presente Convenio es de cinco (5) años a partir de la fecha de refrendo por parte de la Contraloría General De la República.

La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas todas las acciones de cooperación previstas y la



finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

Toda modificación y/o prórroga a este Convenio requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo No. 48 de la Ley No. 32 de 1984 y la Circular No.61-LEG-F.J. PREV del 4 de septiembre de 2007.

Las instituciones firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia. Y, en prueba de conformidad, firman este ACUERDO, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2024.

**POR EL CENACEP**

  
**DRA. MADELAINE ROJAS**  
Directora Ejecutiva

**POR LA UNACHI**

  
**ETELVINA M. DE BONAGAS**  
Rectora

  
**REFRENDO DE LA CONTRALORÍA**



FECHA 23 DIC 2024

